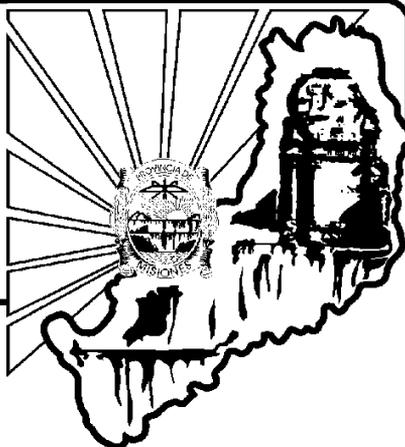


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15920

POSADAS, MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s: 781, 782, 783, 784 y 799.....	Pág. 2 a 4.
Instituto Forestal de Misiones: Resolución N°: 2	Pág. 4.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposición N°: 262	Pág. 5.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables Dirección de Bosques Nativos: Disposición N°: 305	Pág. 6 a 8.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 8 y 9.
Sociedades:	Pág. 9 a 11.
Edictos:	Pág. 12 a 14.
Convocatorias:	Pág. 14 a 16.
Licitaciones:	Pág. 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 781

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Julio de 2023 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", para la prestación del Servicio de Lavado de Planchado con destino a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/07, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303):

Efectores	Cant. Mensuales	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Cuatrimestral
Hospital San Javier	1300	\$ 147,19	\$ 191.347,00	\$ 765.388,00
Hospital Puerto Esperanza	700	\$ 144,96	\$ 101.472,00	\$ 405.888,00
Hospital El Soberbio	1000	\$ 144,96	\$ 144.960,00	\$ 579.840,00
Hospital San Pedro	1200	\$ 144,96	\$ 173.952,00	\$ 695.808,00
Hospital Bernardo de Irigoyen de Autogestión	850	\$ 144,96	\$ 123.216,00	\$ 492.864,00
Hospital San Vicente de Auto-gestión	4600	\$ 146,25	\$ 672.750,00	\$ 2.691.000,00
TOTAL			\$ 1.407.697,00	\$ 5.630.788,00

MONTO TOTAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.630.788,00). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - HOSPITAL PUBLICO PROVINCIAL DE PEDIATRÍA "DR. FERNANDO BARREYRO" DE AUTOGESTIÓN, del presupuesto vigente: 06-04-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 5.630.788,00.-

DECRETO N° 782

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.", para la adquisición de equipamiento con destino al consultorio de oftalmología del Hospital de San Pedro, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 8.953.875,60), de conformidad a la propuesta de fs. 38, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, incisos d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del equipamiento adquirido, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente: 06-01-0-14-3-10-2-05-051 Bienes de Capital \$ 8.953.875,60.-

DECRETO N° 783

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 4.302.747,75), a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.", por la prestación del Servicio de Hemodiálisis con destino a pacientes del Hospital Público de Autogestión S.A.M.I.C. Eldorado, durante el mes de Agosto de 2022, conforme Acta de Recepción N° 780/22 de fs. 18 y Factura N° 00002-00000203 de fs. 17, por \$ 4.302.747,75 obrantes en el presente expediente, y REAPRÓPIASE, el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida que se detalla a continuación: JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13 - HOSPITAL PÚBLICO

BERNARDO DE IRIGOYEN DE AUTOGESTIÓN \$ 4.302.747,75
06-13-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales \$ 4.302.747,75

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar las prestaciones efectivamente realizadas conforme pacientes atendidos durante el período devengado, siempre que no superen el monto anual autorizado.-

DECRETO N° 784

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Julio de 2023 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SAFITA S.R.L." para la provisión del Servicio de Viandas con destino al Hospital de Itaembé Guazú, por los montos detallados a continuación y de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 05/22, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303):

Efector	Ingesta	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Cuatrimestral
Hospital de Itaembé Guazú	Desayuno	360	\$ 190,00	\$ 68.400,00	\$ 273.600,00
	Almuerzo	360	\$ 1.490,00	\$ 536.400,00	\$ 2.145.600,00
	Merienda	360	\$ 190,00	\$ 68.400,00	\$ 273.600,00
	Cena	360	\$ 1.210,00	\$ 435.600,00	\$ 1.742.400,00
TOTAL				\$ 1.108.800,00	\$ 4.435.200,00

IMPORTE TOTAL PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.435.200,00).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo S.C.D 0-08 Serv. Viandas Hospital \$ 4.435.200,00.-

DECRETO N° 799

Posadas, 09 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 3.573.693,21), a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", por la prestación del servicio de limpieza integral en el Hogar de Día Oberá, Hogar de Día Posadas y el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) Eldorado, todos dependientes de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, por el mes de Enero de 2.023; Hogar de Día Oberá: con factura N° B00002-00001766 (fs. 6) con la correspondiente Acta de Recepción N° 0034/2023 (fs. 32); Hogar de Día Posadas con factura N° B00002-00001767 (fs. 9) con la correspondiente Acta de Recepción N° 0035/2023 (fs. 33); y, Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) Eldorado: con factura N° B00002-00001768 (fs. 12); con la correspondiente Acta de Recepción N° 0036/2023 (fs. 34), cada una por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 (\$ 1.191.231,07) encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: 10-20-02-0-03-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 1.191.231,07 - 10-20-02-0-01-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 1.191.231,07 - 10-20-04-0-00-4-504-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 1.191.231,07.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

RESOLUCIÓN N° 2

POSADAS, 24 de Julio de 2.023.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2020;

CONSIDERANDO:

QUE, El INFOPRO, actúa como un paradigmático ejemplo de la gobernanza, con acciones de colaboración y cooperación como principios rectores, articulándose los sectores público y privado, y fundamentalmente interviniendo todos los actores que se encuentran involucrados en el desarrollo de los productos forestales;

QUE, se ponen en consideración diversas propuestas respecto del precio de la materia prima forestal denominado chip leña sin mezcla;

QUE, en ese sentido, se ha tenido presente la pauta establecida por el Art. 8° del Decreto Reglamentario N° 775/2020, que precisa notoriamente que el precio no podrá ser inferior al importe que resulte necesario para desarrollar la actividad productiva;

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa, y no existiendo objeciones legales que formular, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta de Directorio N° 19/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE los precios de contado MAS I.V.A., por tonelada de CHIP LEÑA sin mezcla, EN \$ 4.411 sobre camión.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de Misiones. Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA - Garde - Glesmann - Da Cuñha - Costas - Seifert

PS17832 V15920

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
DISPOSICIÓN N° 262

POSADAS, 20 de Julio de 2.023.-

QUE, se hace necesario implementar un sistema de tramites a distancia para la obtención de la personería jurídica que lleva adelante la Dirección de Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público;

QUE, la instrumentación de trámites a distancia, requiere que cierta documentación enviada digitalmente posea firma digital a fin de garantizar la originalidad de las mismas;

QUE, la Dirección de entidades comerciales y Registro Público ha consensuado con las autoridades del Colegio de Escribanos un protocolo para la implementación de los trámites referidos;

QUE, la presente disposición se encuentra enmarcada dentro de las competencias establecidas por la ley I N° 166, Art. 6° inciso 8 y Art. 12° inciso 1;

QUE, obra dictamen jurídico favorable a fs. 02;

POR ELLO,

En uso de facultades acordadas por la de la Ley I N° 166;
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el protocolo de tramites a distancia para otorgamiento de la personería jurídica de entidades civiles obrante como anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONSIDÉRASE: Original inscripto a los documentos con nota marginal del notario público autorizante, sobre la constancia de inscripción ante la D.R.P.J. y R.P. referenciada en el punto 6 del presente anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los usuarios que posean toda la documentación necesaria para la solicitud de la personería jurídica de una entidad civil y que pretendan realizar el trámite con la modalidad "a distancia" deberá recurrir a un notario público con firma digital a los efectos indicados en la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que el notario público solo podrá certificar como original inscripto a la disposición mediante la cual se le otorga la personería jurídica a una entidad, las copias con firma digital de la D.G.P.J. y R.P. de la escritura pública del acta constitutiva y del estatuto y la certificación.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

FRANCO

ANEXO I

Para solicitar la personería de una entidad civil a distancia será necesario:

- 1) Acreditar y cumplir con toda la documentación requerida en la disposición N° 169/08 y Disposición N° 123/23.
- 2) Designar a un notario público con registro en la provincia de misiones que posea firma digital.
- 3) El notario público digitalizará en formato pdf toda la documentación requerida incluyendo comprobantes de pago de tasas, constancia de depósito bancario o notarial del capital inicial.
- 3) El notario público "firmará todos los documentos digitales con su firma digital" y luego los entregará al requirente en soporte digital, reteniendo el primer testimonio de la escritura pública del acta constitutiva.
- 4) El usuario remitirá la documentación en formato digital a través del portal de trámites a distancia y denunciará el nombre del notario público que se haya en poder de la documentación original indicada en el punto 3.
- 5) La D.G.PJ y R.P. recibirá la documentación a través del portal, certificará que estén firmados "digitalmente por el notario público", los imprimirá para formar el expediente correspondiente y realizar su tramitación convencional indicado el ingreso con un sello especial con tinta color rojo el ingreso "en formato y con firma digital" y el nombre del escribano público que retiene los originales.
- 6) Cuando culmina el trámite la D.P.J. y R.P. digitalizará la disposición de otorgamiento de la personería jurídica, la escritura pública del acta constitutiva, el estatuto y la certificación; firmará dicha documentación con firma digital y se lo enviará al notario público denunciado por el requirente indicado en el punto 2 del presente.
- 7) El notario público recibirá toda la documentación indicada en el punto anterior, imprimirá los documentos y certificará que los mismos son copia fiel de los documentos con firma digital de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público y protocolizados; haciendo entrega a su requirente, con la debida constancia de su inscripción, en la escritura pública del acta constitutiva que obra en su poder.-

PS17824 V15920

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS
DISPOSICIÓN N° 305

POSADAS, 24 de Julio de 2.023.-

VISTO: El expediente N° 9900-529/2023, registro de este Ministerio, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS Asunto: PROYECTO DISPOSICIÓN NUEVOS VALORES AFORO Y DERECHO DE INSPECCIÓN”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debe tomarse en cuenta a los bosques nativos para su valoración porque además de ser un producto sustentable constituyen el principal ecosistema de la provincia, y son los que brindan una mejor calidad de vida a la población, contribuyendo de forma positiva en el medio ambiente;

QUE, en un todo de acuerdo al Art. 41° de la Constitución Nacional, se ha sancionado la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos presentan a la sociedad;

QUE, en cumplimiento a dicha norma y a las políticas ambientales que se vienen generando y desarrollando desde la nación se ha dictado en nuestra Provincia la Ley XVI - N° 105 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 67/11 y demás normativas complementarias en protección de los bosques nativos de la provincia;

QUE, la Ley N° 13.273 de aplicación supletoria, en virtud del Art. 92° de la Ley XVI - N° 7 (antes Decreto Ley 854/77), en su Art. 43°, sujeta la explotación de Bosques Fiscales al pago de un aforo fijo, móvil o mixto cuyo monto será establecido teniendo en cuenta: a) La especie, calidad y aplicación final de los productos; b) Los diversos factores determinantes del costo de producción; c) Los precios de venta; d) El fomento de la industrialización de maderas argentinas;

QUE, la Ley XVI - N° 7 (antes Decreto Ley 854/77) en su Art. 52°, establece que la Autoridad de Aplicación en materia forestal, graduará el Derecho de Inspección entre un mínimo del quince por ciento (15%) y un máximo de sesenta y nueve por ciento (69%), del precio de la madera en rollo sin elaborar, puesta en establecimiento industrial de la ciudad de Posadas, el cual es un valor de referencia que será determinado periódicamente por la mencionada autoridad, de acuerdo a los precios de mercado;

QUE, conforme Acta Acuerdo firmado el día 08 de Febrero del 2023 entre la Facultad de Ciencias Forestales (UNaM), El Ministerio de Cambio Climático, Ministerio del Agro y la Producción, Subsecretaría de Desarrollo Forestal, Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones, Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Norte de Corrientes (APICOFOM), Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP) y Empresarios del Sector Forestal del Norte de la Provincia, la metodología aplicada para la determinación de los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley Provincial de Bosques XVI - N° 7 (antes Decreto Ley N° 854/77);

QUE, según el artículo 55° de la Ley XVI - N° 7 (antes Decreto Ley N° 854/77) el Poder Ejecutivo queda facultado a bonificar hasta un cien por ciento (100%) al Derecho de Inspección de los productos forestales, de acuerdo al grado de industrialización que reciban dentro de la provincia;

QUE, la Ley XVI - N° 91 (antes Ley 4318) instituye al Lapacho Negro (*Tabebuia-heptaphyla*) como Flor Oficial de la Provincia de Misiones, declarando Monumento Natural Provincial, la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2380) declara Monumento Natural Provincial de interés público a los ejemplares nativos de las especies “*Araucaria angustifolia*” (Pino Paraná) y “*Palo Rosa*” (*Aspidosperma polyneurum*) y la Ley XVI - N° 68 (antes Ley 3873) declara Monumento Natural en el marco de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) a la especie “*Acosmiun subelegans*”, comúnmente conocida como Urunday Blanco, siendo considerados fuera de toda comercialización dichas especies;

QUE, a fojas 14 obra Informe técnico de la Dirección de Control Forestal en base a Boletín de Precios del Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones;

QUE, a fojas 22 obra el Dictamen N° 341/23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE, es necesario modificar los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección conforme a lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 001/2023, registro de este Ministerio;

QUE, se dicta el presente Dispositivo legal al efecto;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 001/2023, los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección que fueron dispuestos a través del mencionado dispositivo legal y de su similar N° 021/2023, ambas registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección, que resultarán de la aplicación de un porcentaje de los precios actuales de mercado de la madera del bosque nativo en sus diferentes estados, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCENSE, los valores actualizados en concepto de Aforo, de acuerdo a cada uno de los grupos establecidos por la Autoridad de aplicación, los cuales deberán ser abonados por cada unidad (metro cúbico sólido, kilogramo o unidad) de rollos, productos o subproductos forestales provenientes de bosques nativos fiscales, según las siguientes especificaciones:

AFOROS

GRUPO "A"	Cedro, Incienso, Loro Negro, Lapacho Amarillo y Guatambú	4.936,10 \$/m3
GRUPO "B"	Guaicá, Sabugero, Cacheta, Grapia, Anchico, Cañafístola, Timbó Colorado y Cancharana, Marmelero y Espina Corona	1.634,28 \$/m3
GRUPO "C"	Caroba, Guayubira, Azota Caballo, Loro Blanco, Laurel, Carne de Vaca, Persiguero y otras especies no pertenecientes al grupo "A" y "B"	1.189,03 \$/m3

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCENSE, los siguientes valores en concepto de Derecho de inspección, de acuerdo a cada uno de los grupos establecidos por la Autoridad de Aplicación, los cuales deberán ser abonados por cada unidad de medida (metro cubico sólido, kilogramo o unidad) de productos o subproductos forestales provenientes de bosques nativos, tanto fiscales como privados, incluidos maderas industrializadas en "Sandwich" o "Vigas" de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DERECHO DE INSPECCIÓN

GRUPO "A"	Cedro, Incienso, Loro Negro, Lapacho Amarillo y Guatambú	4.936,10 \$/m3
GRUPO "B"	Guaicá, Sabugero, Cacheta, Grapia, Anchico, Cañafístola, Timbó Colorado, Cancharana, Marmelero y Espina Corona	1.634,28 \$/m3
GRUPO "C"	Caroba, Loro Blanco, Laurel, Carne de Vaca, Persiguero, Azota Caballo, Guayubira y otras especies no pertenecientes al grupo "A" y "B"	1.189,03 \$/m3
RAMAS APROVECHABLES		660,00 \$/m3
POSTES DE CUALQUIER ESPECIE		1.189,03 \$/m3

ARTÍCULO 5°.- BONIFÍCENSE, los valores de Derecho de Inspección establecidos en el artículo precedente, para productos y subproductos forestales, conforme lo detallado y según las siguientes especificaciones:

a) Con destino a foresto-industrias radicadas dentro del ámbito provincial:

- Especies del Grupo "A" 60%
- Especies del Grupo "B" 60%
- Especies del Grupo "C" 60%

b) Otros destinos: Sin bonificación

c) Subproductos

- Ramas Aprovechables de todas las especies (Valor Grupo "C") 60%.-

ARTÍCULO 6°.- SIN perjuicio de los montos establecidos en este acto, es facultad de la Autoridad de Aplicación, modificar trimestralmente los valores del Aforo y Derecho de Inspección, teniendo en cuenta: La especie, calidad y aplicación final de los productos; los diversos factores determinantes del costo de producción; los precios de venta, el fomento de la industrialización de maderas argentinas; y los criterios de sustentabilidad establecidos para la categorización del ordenamiento territorial de la Provincia.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones de Manejo Sustentable y de Control Forestal, y áreas dependientes, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Procesamiento de Información Satelital y Cómputos y las Delegaciones del interior de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARCZEWSKI

ANEXO I
TABLA DE VALORES

GRUPO DE ESPECIES	FISCAL	FISCAL Y PRIVADO		
	AFORO	DERECHO DE INSPECCIÓN POR M3		
		BÁSICO	BONIFICACIÓN	
			Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia (Sándwich, Viga y Rollos)
GRUPO "A" Cedro, Incienso, Loro Negro, Lapacho amarillo, y Guatambú.	\$ 4.936,10	\$ 4.936,10	60% \$ 1.974,44	\$ 4.936,10
GRUPO "B" Guaicá, Sabugero, Cacheta, Grapia, Anchico, Cañafístola, Timbó Colorado, Cancharana, Marmelero, y Espina Corona.	\$ 1.634,28	\$ 1.634,28	60% \$ 653,71	\$ 1.634,28
GRUPO "C" Caroba, Azota Caballo, Guayubira, Loro Blanco, Laurel, Carne de Vaca, Persiguero y otras especies no pertenecientes a los grupos "A" y "B".	\$ 1.189,03	\$ 1.189,03	60% \$ 475,61	\$ 1.189,03
SUBPRODUCTOS				
Ramas aprovechables	-----	\$ 660	60% \$ 475,61	0% \$ 660
Postes	-----	\$ 1.189,03	\$ 1.189,03	\$ 1.189,03

PS17828 V15920

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 5 de Julio de 2.023.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° del R.P.P.J. y a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a mi cargo.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
87632/2017	VERA ELISEO JOSÉ C/ TEMPESTA S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/06/2023	10/08/2023
1865/2012	GÓMEZ GUSTAVO ARIEL C/ ALTO PARANÁ S.A. S/ Laboral	14/06/2023	10/08/2023

1777/2014	MORAES TERESA C/ DASS ELDORADO S.R.L. Y OTRO/A Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	29/06/2023	09/08/2023
92261/2018	ÚBEDA GUSTAVO JAVIER C/ WIEDMANN IVONNE CRISTINA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/06/2023	24/08/2023

Facundo Horacio López. Secretario.-
PS17825 V15920

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

R.N.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados: “EXPTE. N° 453/2023 R.N.D. S.R.L- S/ MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL, LEGAL, FISCAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO”.

En la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones a los 30 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós, por Acta N° 36, se reúnen los Socios el Sr. DIEGO FERNANDO BONDA, JOSÉ MARÍA BONDA y Sra. GERÓNIMA GRACIELA BRÍTEZ, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Modificación del Domicilio Social, Legal, Fiscal, Comercial y Administrativo: Los socios acuerdan por unanimidad modificar el Domicilio Legal, Fiscal y Sede Social, quedando el ARTÍCULO I en lo sucesivo con la siguiente redacción; “ARTÍCULO I: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 50 (cincuenta). años queda constituida entre los firmantes la sociedad que girara comercialmente con la denominación de “R.N.D. Sociedad de Responsabilidad Limitada” con Domicilio Legal, Fiscal y Sede Social en Calle 248, N° 2.377 Villa Bonita, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones pudiendo establecer sucursal, fabricas, filiales y representaciones en el interior y exterior del país asignándole o no capital determinado, dicho plazo podrá ser prorrogado por los socios, o disponer su disolución anticipada”. Publíquese por un día.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP121460 \$1.620,00 V15920

ARENGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1388/2.023 ARENGA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

Que en fecha 21 de Junio de 2.023 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se dispone la Constitución de ARENGA S.R.L.

SOCIOS: SILVANO JAVIER ORTIZ, argentino, nacido el 11/12/1.971, D.N.I. N° 22.273.547, CUIT 20-22273547-6, casado, de profesión Contador, domiciliado en Av. San Martín N° 1.918, Posadas, Mnes; MARÍA GABRIELA CIMA, argentina, nacida el 10/05/1.977, D.N.I. N° 24.600.138, CUIT 27-24600138-9, casada, Abogada, domiciliada en Av. San Martín N° 1.918 Posadas, Mnes. y JOAQUÍN JAVIER ORTIZ, argentino, nacido el 16/04/2.002, D.N.I. N° 44.149.741, CUIT 20-44149741-6, soltero, hijo de Silvano Javier Ortiz y María Gabriela Cima, Comerciante, domiciliado en la Av. San Martín N° 1.918 Posadas, Mnes.

FECHA DE CONTRATO: 21 de Junio 2.023.

DENOMINACIÓN: “ARENGA S.R.L.”.

DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Av. Centenario 4.117de Posadas, Misiones.

OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, exportar, importar, transportar, vender al por mayor y/o al por menor todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, de higiene, limpieza, electrodomésticos y, en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. De Mandatos: Ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones, gestión de negocios y comisión de mandatos relacionados a las actividades y rubros arriba mencionados.

DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) divididos en 100 cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. SILVANO JAVIER ORTIZ, treinta (30) cuotas, Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), MARÍA GABRIELA CIMA treinta (30) cuotas, Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), JOAQUÍN JAVIER ORTIZ, cuarenta (40) cuotas, Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

ADMINISTRACIÓN: La Gerencia será ejercida por el socio SILVANO JAVIER ORTIZ.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121463 \$2.220,00 V15920

NEIKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1283/2.023 NEIKE S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

Que en fecha 21 de Junio de 2.023 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se dispone la Constitución de NEIKE S.R.L.

SOCIOS: SILVANO JAVIER ORTIZ, argentino, nacido el 11/12/1.971, D.N.I. N° 22.273.547, CUIT 20-22273547-6, casado, de profesión contador, domiciliado en Av. San Martín N° 1.918, Posadas, Mnes; MARÍA GABRIELA CIMA, argentina, nacida el 10/05/1.977, D.N.I. N° 24.600.138, CUIT 27-24600138-9, casada Abogada, domiciliada en Av. San Martín N° 1.918, Posadas, Mnes y JOAQUÍN JAVIER ORTIZ, argentino, nacido el 16/04/2.002, D.N.I. N° 44.149.741, CUIT 20-44149741-6, soltero, hijo de Silvano Javier Ortiz y María Gabriela Cima, Comerciante, domiciliado en la Av. San Martín N° 1.918 Posadas, Mnes.

FECHA DE CONTRATO: 21 de Junio 2.023.

DENOMINACIÓN: “NEIKE S.R.L.”.

DOMICILIO: Av. Centenario 4.117 de Posadas, Misiones.

OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, contable, jurídica, de imagen, para la organización y administración de personas físicas o jurídicas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas de control de gestión y/o de calidad, relevamiento, análisis e interpretación de datos, estudios de mercado, sistemas operativos generales, tercerización de personal, proyectos de inversión, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisario. De Mandatos: Ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones, gestión de negocios y comisión de mandatos relacionados a las actividades y rubros arriba mencionados.

DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) divididos en 100 cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, SILVANO JAVIER ORTIZ, treinta (30) cuotas, por Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), MARÍA GABRIELA CIMA treinta (30) cuotas, por Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), JOAQUÍN JAVIER ORTIZ, cuarenta (40) cuotas, por Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

ADMINISTRACIÓN: La Gerencia será ejercida por el socio SILVANO JAVIER ORTIZ.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121464 \$3.240,00 V15920

DELTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. Nº 1282/2.023 DELTA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

Que en fecha 26 de Junio de 2.023 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se dispone la Constitución de DELTA CONSTRUCCIONES S.R.L.

SOCIOS: ANDREA CECILIA GONZÁLEZ, argentina, nacida el 09/04/1.988, D.N.I. Nº 33.721.043, CUIT Nº 27-33721043-6, soltera, hija de Virginia Esquivel y Adolfo González, Comerciante, domiciliada en la Chacra 147, Mz. A, s/calle, Casa 10, Bº Hipotecario de Posadas, Misiones, y, EMILIO GABRIEL GONZÁLEZ, argentino, nacido el 13/03/1.987, D.N.I. Nº 32.794.105, CUIT Nº 20-32794105-5, de estado civil soltero, hijo de Virginia Esquivel y Adolfo González, Comerciante, domiciliado en, Ch. 47, Mz. A, Casa 10 s/n de Posadas, Misiones.

FECHA DE CONTRATO: 26 de Junio 2.023.

DENOMINACIÓN: “DELTA CONSTRUCCIONES S.R.L.”.

DOMICILIO: Moritán Nº 246, Subsuelo 1, Departamento “B” de Posadas, Misiones.

OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, a actividades: Constructora: Construcción, reparación y mantenimiento de toda clase de edificación, caminos, pavimentos, viviendas individuales y colectivas de mampostería o prefabricadas, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, construcción y refacción de edificios de todo tipo, excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos, movimientos de tierras, entoscados, empedrados y similares, ello en obras públicas o privadas. Actividad minera a través de la explotación directa o indirecta de minas, canteras, recursos minerales, voladuras excavaciones en roca, extracción y limpieza del material, como en su caso la venta de ellos, piedra, tierra, ripio, arena y otros y, movimientos de suelo. Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, distribución y permuta de toda clase de bienes; de productos, subproductos e insumos relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, consignación de bienes inmueble, urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcio de propietario, compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole. De Mandatos: Ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones, gestión de negocios y comisión de mandatos relacionados a las actividades arriba mencionadas.

DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) divididos en cien (100) cuotas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) cada una, ANDREA CECILIA GONZÁLEZ, cincuenta (50) cuotas, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000). EMILIO GABRIEL GONZÁLEZ, cincuenta (50) cuotas, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

ADMINISTRACIÓN: La Gerencia será ejercida por la Socia ANDREA CECILIA GONZÁLEZ.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121465 \$3.000,00 V15920

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 487/23. EXPEDIENTE N° 01929-M/2018 UNIDAD DE GESTIÓN MEJOR VIVIR E/ RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA N° 4406-10 MEJORAMIENTOS DPTO. ELDORADO- IGUAZÚ-MONTECARLO- PFMV1002- EMPRESA: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia N°s. 865/05 y 010/06-Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la 4389: 25 MEJORAMIENTOS GENERAL URQUIZA-GOVERNADOR ROCA- SANTO PIPÓ- CORPUS- PFMV 985- Correspondiente a la Licitación Pública N° MV- 0150/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR, Aprobada por Resolución de Directorio N° 0802/15- Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1065/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Junio del Año 2.022, obrante a foja 53 (Cincuenta y Tres) del Expediente Administrativo N° 05614 - Letra O- Año 2.020- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caucción del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121407 A Pagar \$5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1943/20. EXPEDIENTE N° 13573-M/2015 UNIDAD DE GESTIÓN MEJOR VIVIR E/ RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA N° 4472 "10 MEJORAM. DPTOS. ELDORADO- IGUAZÚ- MONTECARLO- PFMV 1127- EMP.: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. 4472:

DO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas- Mejor Vivir II, designados por Resoluciones de Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. N° 3799: 25 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823- correspondiente a la Contratación Directa N° MV-R 0125/2.013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR II, aprobada por Resolución de Directorio N° 2044/13- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 15 del mes Junio del Año 2.020, obrante a foja 39 (Treinta y Nueve) del Expediente Administrativo N° 13573- Letra M- Año 2.015- Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caucción del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121409 A Pagar \$5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 489/23. EXPEDIENTE N° 02605-U/2018 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN S/ RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA N° 4472 "10 MEJORAM. DPTOS. ELDORADO- IGUAZÚ- MONTECARLO- PFMV 1127- EMP.: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. 4472:

10 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ELDORADO- IGUAZÚ- MONTECARLO- PFMV 1127 - correspondiente a la Licitación Pública N° MV-R 0233/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR, aprobada por Resolución de Directorio N° 0885/15- Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1148/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Diciembre del Año 2.022, obrante a foja 35 (Treinta y Cinco) del Expediente Administrativo N° 02605- Letra U- Año 2.018- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Tesorería y a la Dirección Despacho General del Organismo, a devolver a la Contratista los Fondos y/o Garantías que estuvieren pendientes de la presente Obra, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de éste dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Sucesión de la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121413 A Pagar \$5.400,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 487/23 EXPEDIENTE N° 05614-O/2020 O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. S/ ECONOMÍA DE OB. N° 4389-25 MEJORAM. GENERAL URQUIZA-GDOR. ROCA-SANTO PIPO - CORPUS-PFMV 985.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia Nros. 865/05 y 010/06-Registro I.PRO.D.HA, y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la 4389: 25 MEJORAMIENTOS GENERAL URQUIZA -GOBERNADOR ROCA - SANTO PIPO - CORPUS - PFMV 985 - Correspondiente a la Licitación Pública N° MV - 0150/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR, Aprobada por Resolución de Directorio N° 0802/15 - Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1065/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Junio del Año 2.022, obrante a foja 53 (Cincuenta y Tres) del Expediente Administrativo N° 05614 -Letra O - Año 2.020 - Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de

este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caucción del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121414 A Pagar \$6.120,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1943/20. EXPEDIENTE N° 03013-0/2013 O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. S/ CONTRATACIÓN DIRECTA MV-R 125/13-25 MEJORAMIENTOS- DPTO. GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas- Mejor Vivir II, designados por Resoluciones Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. N° 3799: 25 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823- Correspondiente a la Contratación Directa N° MV-R 125/2013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II, Aprobada por Resolución de Directorio N° 2044/13 - Registro I.PRO.D.HA. cuya contratista es la Empresa: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. suscripta con fecha 15 de Junio del Año 2.020, obrante a foja 39 (Treinta y Nueve) del Expediente Administrativo N° 13573- Letra M- Año 2.015- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO I.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caucción del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121415 A Pagar \$5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01523/23. EXPTE. N° 04724-G/2020, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: GÓMEZ LUIS ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MZ. 0059- LOTE 0003- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 003- MZ. 0059- PARC. 0003- PART. 30942- LOCALIDAD: 2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10 IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ) EMPECOR S.R.L.) F.C. PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2683/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 08/07/2013 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. GÓMEZ LUIS ALBERTO D.N.I. N° 26.078.196 la vivienda identificada como: Obra N° 2957- Barrio: 2001.2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10- IGUAZÚ II FC (ALTOS DE IGUAZÚ) MNES (EMPECOR S.R.L.) Sección: 003- Chacra: 0000- Manzana: 0059- Parcela: 0003 de 2 dormitorios en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ. Actualmente según Sis. Gral.: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3- MANZ.: 0059- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003- MANZ.: 0059- PARC.: 0003- PART.: 30942- Plano: 45.824 - B°- Localidad: 2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10 - IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ-EMPECOR S.R.L.) F.C.- PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente,, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3- MANZ.: 0059- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 - MANZ.: 0059- PARC.: 0003- PART.: 30942- Plano: 45.824- B°- Localidad: 2492/2785/2957-CONV. 30 VIV. D/10 - IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ- EMPECOR S.R.L.) F.C.- PUERTO IGUAZÚ, a los Sres. HOLZBACH DANIEL ALFONSO D.N.I. N° 29.215.398 y FERREYRA ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 28.510.119, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- ARTÍCULO 5°.- OTORGAR el BENEFICIO del SUBSIDIO por DISCAPACIDAD que tendrá una vigencia equivalente al plazo de validez que surge del CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD o CREDENCIAL DE INCUBAL, y podrá ser RENOVADO toda vez que se presente la documentación actualizada, como así también queda en cabeza del titular la obligación de denunciar cualquier modificación que signifique la quita del subsidio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121416 A Pagar \$6.120,00 E15918 V15920

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores del

Sr. TEÓFILO GÓMEZ, D.N.I. N° 7.486.090 y de IRMA SANTA FIGUEREDO D.N.I. N° 6.484.969, en EXPTE. N° 39496/2.021 GÓMEZ TEÓFILO Y FIGUEREDO IRMA SANTA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 7 de Diciembre de 2.022. María Valentina Ortiz. Secretaria.-
PP121445 \$2.160,00 E15918 V15920

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Juzgado Civil y Comercial N° 8 por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA ANÍBAL SILVERIO, D.N.I. 10.974.338 en autos caratulados "EXPTE. N° 74444/2022 CABRERA ANÍBAL SILVERIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-
PP121452 \$1.260,00 E15919 V15921

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

ESCUELA DE TAEKWON-DO

DEL NORDESTE ARGENTINO (E.T.N.A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Escuela de Taekwon-Do del Nordeste Argentino (E.T.N.A.), Personería Jurídica A-4471, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Agosto, del año 2.023, a las 19:00 horas primer Convocatoria y 19:30 horas segunda Convocatoria en sede Social calle Bolívar, Casa N° 78, Barrio 120 viviendas, de la Localidad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de la demora en la presente Convocatoria.
- 3) Regularización de la Asociación ante Personería Jurídica.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N°3 iniciado el 01/11/2.018 y finalizado el 31/10/2.019.
- 5) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspon-

diente al Ejercicio N° 4 iniciado el 01/11/2.019 y finalizado el 31/10/2.020.

6) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 5 iniciado el 01/11/2.020 y finalizado el 31/10/2.021.

7) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 6 iniciado el 01/11/2.021 y finalizado el 31/10/2.022.

8) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

9) Reforma de Estatuto en su artículo N° 31 adecuando a la normativa vigente de Personería Jurídica.

Se encuentra a disposición de los asociados en sede de la Asociación en el horario de 9:00 horas a 12:00 horas padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.-

HUGO HÉCTOR HASSENRIIK. Presidente.-

PP121456 \$3.840,00 E15919 V15920

ASOCIACIÓN CIVIL MURGA DEL MONTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Murga del Monte, Personería Jurídica A-2456, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Cambio de Autoridades a celebrarse el día viernes 11/08/23 a las 19 hs. en la sede de Chacabuco N° 662 de la Localidad de Oberá, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aclarar los motivos por los cuales la misma se realiza fuera de los plazos establecidos en el Estatuto Social de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23° del Decreto 1820/74 de la Ley 645/72.

2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

3) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4) Elección de autoridades para el período 2.023-2.025 por finalización de mandatos de los directivos ut supra.

La Asamblea se celebrará pasada la media hora con los miembros presentes si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto (según Art. 32° del Estatuto Social). Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de los socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

JOSÉ EDUARDO AGUSTÍN GARAY. Presidente.-

PP121457 \$2.520,00 E15919 V15920

CÁMARA EMPRESARIAL

CLUSTER DE LA MANDIOCA MISIONERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes; se CONVOCA a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Agosto del 2.023, a las 18:00 horas, en su domicilio legal, sito en calle Asunción N° 402, Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de (2) dos asociados para firmar el Acta de la reunión, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por tres asociados.

3°) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos; sus notas y anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 05 cerrado el 31 de Marzo del 2.023, b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, c) Informe de la Auditoría.

4°) Informe de la situación legal y administrativa del Clúster.

5°) Planificación de Nuevos Proyectos, Programas y/o Planes.

6°) Elección de los miembros del Consejo Directivo que vencen sus mandatos.

DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 40°: "La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de los socios alcance la mitad más uno de la totalidad de los socios activos con derecho a voto, o media hora después de la señalada se podrá sesionar con cualquier número". La Documentación Contable a tratar en esta Asamblea queda a disposición de los interesados en la Sede de nuestra Entidad.-

FERNANDO A. WITZKE. Presidente.-

PP121459 \$3.480,00 E15919 V15920

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES

DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Empleados Municipales de Posadas, Personería Jurídica A-632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Agosto del año 2.023 de 9 a 17 horas en el lugar Avenida Mitre N° 2.222 (ULTRAMI).

Para la Renovación total de Autoridades, por finalización total de mandatos, de acuerdo a lo establecido Título VII, Capítulo I, Artículo 48° del Estatuto.

Integran la Junta Electoral por los socios: RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ, RÍOS OMAR JORGE y JUAN ANTONIO BÁEZ.

JUAN CARLOS NÚÑEZ. Presidente.-

PP121461 \$1.080,00 E15920 V15921

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA: 0027/2.023.

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. EJERCICIO: 2.023. CLASE: Única Nacional. MODALIDAD: Ajuste Alzado.

EXPEDIENTE N°: EX-2023-70820096-APN-DNIN#APNAC.

OBJETO: "Construcción de portada, baños públicos y despena en el Parque Nacional Campo San Juan".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 278.428.880,81 referidos al 21/06/2.023.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: De 06/07/2.023 09:00:00 a 25/08/2.023 a las 09:00:00.

CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 17/08/2.023 a las 09:00:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 25/08/2.023 10:00:00 hs.

ACTO DE APERTURA. Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO Y HORARIO: 25/08/2.023 10:00:00 hs.

PP121298 A Pagar \$14.040,00 E15908 V15920

PROVINCIA DE MISIONES JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023.

EXPT. N° 2025-CD-193-2023.

RESOLUCIÓN N° 491/2.023.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición COMBUSTIBLES para móviles del Parque Automotor Policial, zona capital e interior de la Provincia, por

el término de 120 (ciento veinte) días.

FECHA APERTURA: 07/08/2.023.

HORA APERTURA: 8:30.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 31/07/2.023.

PP121458 A Pagar \$2.160,00 E15918 V15920

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/23.

Fortalecimiento Provincial de Manejo Agroambiental para la Adaptación y Mitigación del Riesgo Climático, Préstamo BIRF 8867-AR.

EXPEDIENTE N° 3690-1-23.

Disposición de Presidencia N° 3/23. Registro: Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento para el Desarrollo Productivo, Comercial y Socioeconómico (U.E.P. FIDEPROCS).

OBJETO: "Adquisición de Maquinaria".

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 928.325.000 (Pesos Novecientos Veintiocho Millones Trescientos Veinticinco Mil).

FECHA DE APERTURA: 18/08/23 - 12 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Rivadavia 1.487 - Posadas -Provincia de Misiones.

CONSULTAS: coordinacion.uep.fideprocs@hacienda.gob.ar administracion.uep.financiamiento@hacienda.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

SC19995 E15920 V15922

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR G. LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

OBJETO: Compra 1 Pick Up, nueva, 0 Km., modelo 2.023, cabina doble, tipo 4 x 2, A/A.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad hasta el día 11 de Agosto de 2.023 y hasta las 10:00 horas.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del bien, se ofrece pick up usada como parte de pago.

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en la Municipalidad de G. G. López.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00, a adquirir en la municipalidad.-

PP121478 A pagar \$1.620,00 E15920 V15922